

## FUNDACIÓN ACCENTURE

# IV CONVOCATORIA INTERNA DE FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOCIALES para el programa de donaciones de empleados “AyudánDONOS”

### Bases de la convocatoria

#### 1. SOBRE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de seguir estando más cerca de los empleados de Accenture y conocer cuáles son sus intereses reales, así como como darles la oportunidad de tener voz y voto en los programas de financiación conjunta, desde Fundación Accenture lanzamos la **IV convocatoria interna** de solicitud de ayuda a proyectos sociales que presenten los empleados de Accenture España en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS.

Fundación Accenture lanza esta cuarta convocatoria abierta de presentación de proyectos por parte de los empleados con fecha 1 de julio de acuerdo con el siguiente calendario:

1. **Presentación de proyectos por empleados:** Del 1 de julio al 27 de septiembre de 2019 a las 19:00 horas.
2. **Análisis y revisión del cumplimiento de bases y requisitos de los Proyectos:** Del 30 de septiembre al 8 de noviembre de 2019.
3. **Periodo de Votación de Empleados:** Del 11 de noviembre al 22 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.
4. **Selección de resultados y comunicación de los mismos:** Del 25 de noviembre al 29 de noviembre de 2019.
5. **Periodo de recaudación para los proyectos más votados.** Del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020.

La convocatoria está dirigida a proyectos de acción social que tengan por fin contribuir al bienestar social, y en especial al de aquellos colectivos integrados por familias, jóvenes y niños que tengan mayores dificultades de integración social. Los proyectos se deben desarrollar por ONGs, fundaciones y asociaciones

que desarrollen sus actividades en España y/o fuera de España y tengan domicilio social en España, además deben estar acogidas, previo a la presentación del proyecto, a la ley 49/2002 que regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, y que, por tanto, puedan emitir un certificado apto para desgravación por las donaciones recibidas.

La presentación de una candidatura conlleva por parte del empleado que lo presente y de las organizaciones sociales, la aceptación de las bases establecidas en esta convocatoria.

De entre todos los proyectos presentados se financiarán un total de 8 que serán los proyectos más votados por parte de los empleados de Accenture. Los proyectos ganadores serán los proyectos cofinanciados entre todos los empleados y la recaudación será distribuida a partes iguales.

## **2. REQUISITOS PREVIOS**

Los proyectos deberán presentarse por empleados activos en Accenture hasta el momento de cierre de votación y comunicación de las candidaturas más votadas y además que se encuentren participando en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS.

Se excluirán, y se pasará en su caso al siguiente proyecto más votado, aquellos presentados por empleados que causen baja antes de la comunicación de los proyectos ganadores.

Cada empleado podrá presentar un sólo proyecto por convocatoria. De igual forma, las organizaciones sociales sólo podrán incluir un proyecto por convocatoria, en caso de que dos empleados presenten distintos proyectos, pero de la misma organización, será esta última la que decida cuál de los proyectos sigue adelante.

Quedan excluidos de participar en la presentación de proyectos, los profesionales de Accenture que hayan resultado ganadores en la convocatoria anterior, el ganador de la financiación adicional a través del Concurso Spotify, aquellos que formen parte de los órganos de gobierno de Fundación Accenture, así como los miembros del equipo de Fundación Accenture y personas asignadas a la gestión de las actividades de la Fundación.

**Las organizaciones sociales** que presenten proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones en el momento de presentación de candidaturas, requisitos que en cualquier caso pudieran requerir de actualización a lo largo de todo el proceso:

- Que la organización esté acogida a la ley 49/2002 del 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Incentivos

Fiscales al Mecenazgo, por cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 3º de la citada ley.

- Que esté debidamente registrada en uno de los registros de entidades sin ánimo de lucro.
- Que no tenga afiliación política y que promueva la igualdad de trato y no discriminación entre todas las personas por ningún motivo.
- Que conoce, comprende y ha cumplido y cumplirá con la totalidad de leyes contra la corrupción, aplicables, incluyendo sin limitación, la U.S. Foreign Corrupt Practices Act y la U.K. Bribery Act 2010 tal y como se establece en las cláusulas contractuales, conforme a nuestro Cash Agreement, que deberán ser firmadas antes de recibir cualquier donación a favor del proyecto presentado.
- Que esté, y se mantenga, al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes. Si, durante la duración del programa, la organización dejará de estar al corriente de las mencionadas obligaciones, o no lo acreditara convenientemente, la Fundación suspenderá todo pago que estuviera pendiente de realizar y podrá reclamar la devolución de lo ya entregado.
- Que asuman el compromiso de emitir certificaciones individualizadas a cada uno de los participantes en el programa de donaciones, según se establece en el artículo 24 de la Ley 49/2002.
- Que no hayan resultado ganadores del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS, ni de la financiación adicional a través del Concurso Spotify, en la convocatoria anterior.
- Que aporten, previo a la realización de los desembolsos a favor del proyecto, un certificado de titularidad de la cuenta bancaria actualizado a la que se hará la transferencia (emitido por el banco).

Aunque no es requisito indispensable, se valorará también que la organización pudiera aportar sellos acreditativos de transparencia y buenas prácticas, así como la presentación de una auditoría externa de sus cuentas.

Todos los **proyectos presentados** deberán contener toda la información relativa a la misión de la organización, involucración del empleado en el mismo, fecha y lugar donde se realizará el proyecto, descripción del proyecto, los objetivos que persigue, las actividades a realizar, información relativa a los beneficiarios del proyecto, detalle de las partidas presupuestarias para las que se solicita la ayuda, fuentes alternativas de financiación, viabilidad del proyecto, posible escalabilidad

del proyecto a otras zonas o colectivos, información en su caso sobre proyectos similares desarrollados y los resultados de los mismos, plantilla [propuesta proyecto AyudánDONOS](#). Así mismo se presentará documento acreditativo de que la organización esta acogida a la ley 49/2002. Todos estos aspectos serán considerados de cara a la presentación de las candidaturas para la votación de empleados. Fundación Accenture se reserva el derecho de solicitar información complementaria de cada proyecto a fin de analizar la presentación del mismo para la convocatoria de empleados.

El empleado que presente proyecto dentro de la convocatoria de AyudánDONOS se compromete a conocer y cumplir la [policy 1004 "Addressing Personal Conflicts of Interest"](#), la [Policy 1399 – Accounting for Corporate Citizenship Services](#) y la [policy 0099 "Charitable Activities"](#).

### **3. INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

Los empleados que presenten candidatura deberán hacerlo a través de la plataforma [Fundación Accenture en Persona](#), incluyendo la información requerida para el mismo así como las plantillas rellenas con la propuesta del proyecto candidato y la carta de aceptación de las bases por parte de la organización social que representa. [Guía](#)

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Cooperación al Desarrollo
- Educación e inserción
- Medioambiente
- Nutrición y Pobreza
- Salud e Investigación
- Otros

En cuanto a ámbito geográfico se considerarán proyectos que se desarrollen tanto en España como fuera de España.

El **presupuesto** aproximado de cada proyecto deberá estar en 15.000 y 20.000 euros.

El no cumplimiento de una o algunas de las condiciones establecidas en estas bases será motivo suficiente para la exclusión de la candidatura de este proceso.

### **4. REVISIÓN DE CANDIDATURAS**

Todos los proyectos presentados dentro del plazo establecido serán revisados por Fundación Accenture de cara a valorar el cumplimiento de todos y cada uno

de los requisitos establecidos en estas bases. Todos aquellos proyectos que cumplan requisitos serán presentados para la votación por parte de los empleados de Accenture.

## **5. PROCESO DE VOTACIÓN**

El periodo de votación se extenderá desde el 11 de noviembre al 22 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.

Podrán votar todos los empleados activos en Accenture en el momento de la votación. Cada persona podrá votar hasta un máximo de 8 proyectos de todos los presentados y una sola vez por cada proyecto. El voto de los profesionales de Accenture que estén participando como donantes en programa de donaciones de empleados AyudánDONOS o que hayan solicitado el alta en el mismo previamente, valdrá cuatro veces más.

El sponsor se compromete a aceptar y cumplir el proceso de difusión y captación de votos que se establezca, conforme a las normas definidas para el buen uso de la información y de las herramientas disponibles tanto interna como externamente.

## **6. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los 8 proyectos que resulten seleccionados como los más votados por los empleados, como beneficiarios de las ayudas, recibirán la recaudación realizada de las nóminas de los empleados desde los meses de diciembre a noviembre del siguiente año. La distribución de la cantidad recaudada se realizará a partes iguales entre los proyectos que resulten ganadores.

A criterio de la Fundación Accenture el desembolso se podrá realizar en dos momentos diferentes, coincidiendo el último con el mes de diciembre, una vez finalizada la recaudación total. Los desembolsos anticipados siempre estarán supeditados a la buena marcha del proyecto, a criterio de la Fundación Accenture, y al cumplimiento de los plazos y objetivos presentados en la propuesta.

### **6.1. FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA: CONCURSO SPOTIFY**

Todos los proyectos participantes en la IV convocatoria de AyudánDONOS podrán optar, a una financiación adicional con la ayuda, tanto de empleados de Accenture, como de cualquier externo (familiares, amigos, empleados, colaboradores de la ONG, etc.). Para ello, Fundación Accenture cuenta con un perfil propio en Spotify donde cada proyecto aprobado dispondrá de una playlist asociada. Dicha financiación adicional se concederá a los dos proyectos que más

suscriptores consigan en su playlist desde el 11 de noviembre de 2019 hasta el 30 de enero de 2020 a las 19:00 horas.

Para disponer de dicha playlist, y hasta el 11 de octubre de 2019, cada proyecto debe enviar un mail con el título **“Canciones playlist Nombre\_proyecto”** a [fundacion@accenture.com](mailto:fundacion@accenture.com) incluyendo la siguiente información:

- La misma imagen y descripción corta del proyecto con el que se ha dado de alta en AyudánDONOS.
- 20/30 títulos de canciones con su artista correspondiente, evitando repetir artista según los criterios de “publicidad encubierta” de Spotify.

Fundación Accenture cargará en su perfil las playlist por proyecto y se reserva el derecho de eliminar de las playlist las canciones que no cumplan el criterio de Spotify o resulten inapropiadas según los estándares de Accenture.

La financiación adicional consistirá en un premio mínimo de 6.000€ para cada uno de los dos proyectos con mayor número de suscriptores en sus playlist. Esta cantidad irá en aumento con el incremento y modificación al alza de donantes del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS, desde el 1 de septiembre de 2019 al 30 de enero de 2020 según el siguiente criterio:

- De 200 a 499 donantes nuevos o modificaciones al alza = 1.600€ por playlist ganadora
- De 500 a 999 donantes nuevos o modificaciones al alza = 4.000€ por playlist ganadora)
- +1.000 donantes nuevos o modificaciones al alza = 8.000 € por playlist ganadora)

La donación máxima a la que pueden optar en esta financiación adicional los proyectos presentados es de 14.000€ por playlist ganadora.

Fundación Accenture se reserva el derecho de descalificar los proyectos que utilicen procedimientos de votación / suscripción fraudulentos.

## **7. PROTECCIÓN DE DATOS**

En el marco del programa de donaciones de empleados AyudánDONOS y con la única finalidad de que organizaciones sociales beneficiarias de estas donaciones, emitan los correspondientes certificados de donaciones a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Fundación Accenture comunicará a las mismas, los siguientes datos de carácter personal: nombre, apellidos, NIF, domicilio y email al que enviar el certificado de cada empleado participante en el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS. Por esta razón, y bajo el cumplimiento con las obligaciones y

derechos regulados en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, se informa de que los datos indicados anteriormente, los cuales han sido previamente facilitados por el empleado a la Fundación Accenture, serán cedidos a las Organizaciones destinatarias de las donaciones aportadas por cada empleado, con la única finalidad de que las mismas puedan emitir al interesado el correspondiente certificado de donaciones a efectos de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las entidades beneficiarias no podrán utilizar dichos datos con el fin distinto al indicado. Los empleados de Accenture podrán, en su calidad de titulares de los datos, ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos personales, en los términos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

## **8. RESOLUCIÓN**

La resolución de la convocatoria se hará pública conforme al calendario previsto e indicado en el punto 1 de este documento, informando acerca de los proyectos que han resultado elegidos como beneficiarios de las ayudas. La recaudación obtenida se repartirá a partes iguales entre los 8 proyectos ganadores y esta resolución será inapelable.

La colaboración con aquellas organizaciones sociales resultantes de la votación de proyectos por parte de los empleados se formalizará mediante la firma de un Cash Agreement entre Fundación Accenture y la entidad o entidades seleccionadas y en el que quedarán reflejados los aspectos generales de la colaboración.

## **9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS**

Las Organizaciones sociales beneficiarias de las ayudas de este programa mantendrán contacto con la Fundación Accenture durante la realización del Proyecto para facilitarle información por escrito sobre el Proyecto. A la finalización del proyecto objeto de la financiación, deberán enviar un informe final. Este informe deberá contener:

- Un análisis del éxito del Proyecto y una descripción de cómo se llevó a cabo.
- Una contabilidad financiera sobre el uso y el gasto de la Aportación. Copias de cualquier nota de prensa o artículo que anuncie o esté relacionado con la Aportación y cualquier otra publicación en la que se hable del gasto de la Aportación, de la cual el Beneficiario tenga conocimiento y cuyas copias puedan obtenerse (sin infringir derechos de autor ni ninguna otra ley



aplicable y sin incurrir en costes o gastos fuera de lo razonable). El Beneficiario no está obligado a controlar ni prevenir ningún uso no autorizado de la información acerca de la Aportación.

Fundación Accenture podrá controlar los avances en la puesta en práctica del Proyecto y las finanzas del mismo junto con representantes de las organizaciones Beneficiarias, así como revisar registros y otros materiales, incluidos los registros financieros, relacionados con el Proyecto. El Beneficiario tomará todas las medidas razonables para prestar asistencia y facilitar a la Fundación Accenture sus tareas de control del Proyecto, incluida la de poner a disposición de la Fundación Accenture o de sus representantes el personal y las sedes del Proyecto del Beneficiario, previa solicitud razonable y con suficiente notificación de la Fundación Accenture.

## **10. DERECHOS DE COMUNICACIÓN**

La Fundación Accenture y Accenture, previa autorización del Beneficiario, podrán hacer declaraciones públicas en nombre de este en temas relacionados con el Proyecto. El Beneficiario autoriza a la Fundación Accenture y Accenture para usar su logotipo en todo lo relacionado con el Proyecto. Del mismo modo, el Beneficiario autoriza a la Fundación Accenture y Accenture para que puedan compartir con terceros el título y descripción de su Proyecto.

El Beneficiario no podrá hablar o hacer declaraciones públicas en nombre de la Fundación Accenture ni de Accenture sin obtener la previa autorización por escrito de la Fundación Accenture y de Accenture. Asimismo, el Beneficiario no podrá utilizar ningún material sujeto a derechos de autor (incluidos logotipos) ni difundir información obtenida por parte de la Fundación Accenture y de Accenture que no sea de dominio público durante la vigencia de la presente Convocatoria, ni tras su terminación, sin la expresa autorización por escrito de la Fundación Accenture y de Accenture.

## **11. CLAÚSULA DE REINTEGRO**

Si cualquier parte de la Aportación no es utilizada o comprometida en el Proyecto de acuerdo con lo descrito en el Presupuesto:

- a) el Beneficiario deberá notificarlo a la Fundación Accenture tan pronto como sea consciente de ello, ofreciendo información suficiente acerca de la utilización de dichos fondos;
- b) tras la citada notificación, la Fundación Accenture podrá, dentro de lo razonable, modificar las condiciones o cancelar la Aportación notificándolo por escrito al Beneficiario con una antelación mínima de 15 días;
- c) y en caso de cancelación de la Aportación, el Beneficiario acepta reembolsar a la Fundación Accenture cualquier montante de la Aportación no utilizado, así como cualquier montante de la Aportación que no haya sido utilizado



principalmente de conformidad con el Presupuesto, tan pronto como sea factible y, posteriormente, proporcionar con prontitud un informe de cuentas especificando el uso de todos los fondos ya utilizados.

## **12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Fundación Accenture se reserva el derecho de modificar las presentes bases de la convocatoria, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los solicitantes y candidaturas presentadas a través de los canales habituales.

Los empleados y las entidades participantes que presenten sus candidaturas para el programa de donaciones de empleados AyudánDONOS se comprometen a que la información facilitada sea cierta, completa y actualizada;

En todo caso, Fundación Accenture no comprueba necesariamente la autenticidad de la información que provean las organizaciones participantes y declina, por tanto, cualquier responsabilidad que se derive de eventuales errores, omisiones o falsedades en la información suministrada por las organizaciones participantes.

Los empleados y las entidades participantes, por el mero hecho de participar en el presente programa, aceptan plenamente sus bases y los criterios de selección y valoración expuestos en las mismas, así como la decisión de la Fundación Accenture sobre los proyectos ganadores y, en general, el resto de decisiones adoptadas en relación con la presente convocatoria y con el programa.